



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21 de octubre de 2022

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandantes	Orfa Nidia del Carmen Arango y Otros.
Demandados	Alejandro Vallejo Arámbula y Otros.
Radicado	050013103015-2017-00260-00
Providencia	Fija fecha para continuar con audiencia del 373 C.G.P, ordena citar a perito.

Vencido el termino de traslado de complementación del dictamen con forme se ordenó en auto de 10 de agosto de 2022, procede el despacho a fijar fecha para continuar con el desarrollo de la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso que inicio previamente el 23 de octubre de 2019, en consecuencia, se fija para tal efecto, el **martes 25 de abril de 2023 a las 9:30** de la mañana, la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante el aplicativo **Lifesize**, siendo necesario para su realización que las partes tengan a su disposición el programa en su equipo de cómputo o móvil y suministren dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta providencia las direcciones de correo electrónico para la conexión.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia injustificada a la audiencia que aquí se señala, les generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, contempladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante y la pertinencia que ello implica se procede a CITAR al perito JUAN MARÍA



BERNAL TOBÓN, quien firma el dictamen pericial y complementación del dictamen ordenado, obrante en expediente digital, carpeta # 28, desde la página 9 hasta la 17. El cual, deberá comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento y absolver el interrogatorio que dé cuenta de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

La carga de la localización y citación del perito corre a cargo del despacho por ser una prueba decretada de oficio y para tal efecto, CÍTESE al perito JUAN MARÍA BERNAL TOBÓN al correo electrónico ramirezg.juanf@gmail.com o al número telefónico 3113429165 una vez quede ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESSE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

NN

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ceabea3b7e8b9094012b35124286c4c92e43efd7589929472eb2688dd4d373**

Documento generado en 21/10/2022 11:51:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>